PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION 2021
LICITACIONES PUBLICAS
MARZO

No.	Expediente	Modalidad	Tipo de Proceso de Adquisición	NOMBRE LICITACION	Periodo de vigencia	Etapa	Documento que Acompaña	Enlace a Honducompras
1	LPN-00001-2020	Licitación Publica	Nacional	"Suministro de Servicios de Limpieza, Desinfeccion, Fumigación y Ornamentación de la SCGG "	Para el año 2021 04 enero a 31 diciembre 2021	Adjudicado	Contrato	https://h2.honducompras.gob.hn/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=HN1.NTC.67107&isFromPublicArea=True&isModal=False
2	LPN.00002-2020	Licitación Publica	Nacional	"Suministro de Servicios de Vigilancia y Seguridad en la Oficinas de la SCGG"	Para el año 2021 01 enero a 31 diciembre 2021	Adjudicado	Resolución de adjudicación	https://h2.honducompras.gob.hn/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=HN1.NTC.67106&isFromPublicArea=True&isModal=False

OBSERVACIONES: En la Licitación de Vigilancia, está pendiente el contrato.

Abogado José Luis Valladares /Unidad de Servicios Legales

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO
UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES
HOND. C.A.

RESOLUCIÓN INTERNA-SCGG No.00001-2021

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de enero, 2021

EL SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

VISTO: Para emitir resolución de adjudicación, sobre la base de lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139 de su Reglamento; en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.00002-2020**, para la adjudicación de un contrato para la **"Adquisición de Servicios de Vigilancia y Seguridad de las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno"**.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos de bienes y servicios sometidos a licitación, le corresponde al titular de la Secretaría de Estado como órgano competente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo siete (07), literal (n) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que la licitación pública es el procedimiento de selección de contratistas de obras públicas o de suministros de bienes y servicios, consistente en la invitación pública a los interesados que cumplen los requisitos previstos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación, para que sujetándose a los pliegos de condiciones, presenten sus ofertas por escrito, entre las cuales el órgano responsable de la contratación decidirá la adjudicación del contrato, de acuerdo con los criterios previstos en la Ley.

CONSIDERANDO: Que con fecha 26 de octubre de 2020 se dio inicio al proceso de Licitación Pública Nacional mediante Resolución Interna SCGG-No.00007-2020, para la adjudicación de un contrato para la prestación de **"Servicios de Vigilancia y Seguridad de las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, incluidas las Oficinas del Programa Presidencial "Tu Voz Si Cuenta"** para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, de igual forma bajo esta misma resolución se autorizó que este proceso daría inicio sin contar con la asignación del gasto correspondiente, conforme a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado que instaura **"Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados"**.

CONSIDERANDO: Que Posteriormente las empresas: **1)** Star Security, S. de R.L. (STARS), **2)** Empresa de Seguridad Privada del Aguan, S. de R.L. (ESPA), **3)** Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE), **4)** Servicio de Seguridad Lempira, S. de R.L. (SERSEL), **5)** Security Guard Services, S.A. (SGS), **6)** Seguridad y Protección Empresarial, S. de R.L. Retiraron bases en físico para participar de la licitación respectiva.

CONSIDERANDO: Que el 07 de diciembre de 2020, día señalado para presentación y apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional No.00002

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIO DE ESTADO
HOND. CA.

2020, se recibieron dos (02) ofertas en tiempo, correspondiente a las empresas y montos siguientes: **Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE) por un monto L. 1,497,300.00 (un millón cuatrocientos noventa y siete mil trescientos lempiras exactos)**, y la Empresa **Servicio de Seguridad Lempira, S. de R.L. (SERSEL) Por un monto de L. 1,386,483.45.00. (un millón trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres lempiras con 45/100)** montos que incluyen el 15% de impuesto sobre ventas para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO: Que luego de concluir la revisión y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de cada uno de los criterios de calificación solicitados en las Bases de Licitación como ser: 1) Capacidad legal para contratar 2) Capacidad administrativa, financiera y técnica 3) Experiencia de la Empresa y dentro de este numeral se evaluaron los aspectos siguientes: a) Frecuencia y Detalle de los Servicios de Vigilancia y Seguridad; b) Personal, Materiales y equipo que deben emplearse en los servicios solicitados.

CONSIDERANDO: Que, las dos ofertas recibidas adolecían de documentos sujetos a subsanación de conformidad a las bases de licitación y la normativa legal, se requirió a ambas Empresas a fin de que procedieran a subsanar dicha documentación en el término de cinco (05) días hábiles, sobre la base a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para continuar con el proceso de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, subsanación que fue presentada en tiempo y forma por la Empresa **Servicio de Seguridad Lempira, S. de R.L. (SERSEL)** y la **Empresa Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE)**, no presentó la subsanación requerida, por lo que su oferta queda descalificada de conformidad a lo que establece el último párrafo del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que el inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado describe, la adjudicación de los contratos de suministro, se hará al licitador cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica sea la más ventajosa, de acuerdo con los criterios objetivos en el pliego de condiciones, lo que de acuerdo al Acta de Evaluación Técnica, Financiera y Recomendación de Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional No.00002-2020** para la Contratación de Servicio de Vigilancia y Seguridad de las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno a la sociedad mercantil denominada **Servicio de Seguridad Lempira, S. de R.L. (SERSEL),** por ser el oferente calificado y cumplir a cabalidad con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y su oferta está dentro del presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que, con fundamento en el Artículo 72 del Decreto No.171-2019, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, y por no haber concluido con la etapa de evaluación del proceso licitatorio para el año 2021, se suscribió en fecha 29 de diciembre de 2020 el Acuerdo de Prórroga del Contrato de Licitación Pública No.00003/2019

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIO DE ESTADO
HOND. C.A.

con la Empresa Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE), por un periodo comprendido del uno (01) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintiuno (2021), por un monto de L. 100,050.00 (cien mil cincuenta lempiras exactos) incluido el 15% de impuesto sobre ventas, con el fin de que los servicios de Vigilancia y Seguridad no sean paralizados y por tratarse de un servicio de vital importancia para el funcionamiento de las actividades diarias dentro de la Institución. El valor del pago de la prórroga se ajusta a la estructura presupuestaria formulada para el año 2021 y es la siguiente: Institución 280, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 000, Actividad Obra 002, Unidad Ejecutora 02, Objeto 29200.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo Número PCM-111-2020 de fecha 03 de noviembre de 2020 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 06 de noviembre de 2020, se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia, la cual absorbe las estructuras administrativas de personal, presupuesto, bienes y materiales asignados a la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital adscrita a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, sus divisiones y oficinas, entre las cuales se encuentra el Programa Presidencial **Tu Voz Si Cuenta**, que se encontraba contemplado dentro de las Bases de Licitación y que se requería de un (1) empleado para realizar las actividades de Vigilancia y Seguridad.

POR TANTO

Sobre la base de todo lo expuesto y con fundamento en los artículos: 72, 83 Y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4, 5, 6, 7, 11, 15, 16, 38, 39, 40, 47, 51, 52, 55, Y 142 de la Ley de Contratación del Estado; 7 literal (n), 8, 9, 10, 11, 23, 28, 30, 33, 35, 80, 100, 110, 122, 123, 124, 125, 132, 134, 135, 136, 139, 141, 142, 143, de su Reglamento de aplicación, Decreto Ejecutivo Número PCM-111-2020, Pliego de condiciones y demás legislación aplicable. Esta Secretaría de Estado:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar este proceso de **Licitación Pública Nacional No. 00002-2020** a la **Empresa Servicios de Seguridad Lempira, S. de R.L. (SERSEL)** por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros de conformidad con las Bases de Licitación y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para que preste el servicio **Vigilancia y Seguridad** de las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno con una vigencia del **uno (01) de febrero al treinta y uno (31) de Diciembre del dos mil Veintiuno (2021)**, por un monto **L. 1,089,379.80 (un millón ochenta y nueve mil trescientos setenta y nueve lempiras con 80/100) que incluye el 15% de impuesto sobre ventas y seis (06) empleados.**

SEGUNDO: Que por ser parte de la Secretaría de Transparencia el Programa Presidencial **Tu Voz Si Cuenta**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Número PCM-111-2020, esta Secretaría de Estado no debe asumir el pago de personal de Vigilancia y Seguridad asignado a este Programa, solicitando la Gerencia Administrativa mediante oficio No.GA-010-2021 a la

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIO DE ESTADO
HOND. C.A.

Empresa Servicios de Seguridad Lempira, S. de R.L. (SERSEL), adecuar la oferta sobre la base de seis (6) empleados, amparado en la Sección III, Clausula IAO, 41.1 (F) Adjudicación del Contrato de las Bases de Licitación que señala: "El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas y disminuidas es un 25%".

TERCERO: Que en cumplimiento al Principio de Publicidad y Transparencia se notifique de esta Resolución a la **Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE).**

CUARTO: Que, una vez notificada la **Empresa Servicios de Seguridad Lempira, S. de R.L. (SERSEL),** de la presente Adjudicación, se suscriba el respectivo Contrato dentro de los treinta (30) días calendarios que señala la Ley.

NOTIFÍQUESE. -

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO
COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

MARÍA DE LOS ANGELES MILLA GÚNERA
SECRETARIA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

COPIA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00001/2020 PARA SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG) PARA EL AÑO 2021

ANTECEDENTES:

1) **LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO** llamó en su momento a Licitación Pública Nacional No. 00001-2020 para la adquisición de **"SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)".**

2) En fecha 07 de diciembre de 2020, se realizó la Recepción y Apertura de Ofertas de Licitación Pública Nacional No. 00001-2020 para la adquisición de **"SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)";** para el período 2021**,** adjudicando el presente proceso mediante Resolución No.00014-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 a la empresa Compañía de Limpieza Excelente S de R.L. (CODELEX), por un monto de **DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 20/100. (L. 2,125,876.20)** incluido el 15% de impuesto sobre ventas, el cual incluye un total de 7 empleados, que prestarán los servicios de limpieza.

3) **LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO** con el beneplácito de la empresa **"COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S. DE R.L. (CODELEX),** establecen que el contrato a suscribirse tendrá una variante en cuanto al monto ofertado por **EL PROVEEDOR** , en vista que se adecuó la oferta sobre la base de siete (7) empleados, y no ocho (8), amparado en las Bases de Licitación, Sección III, Cláusula IAO, 41.1 (F) Adjudicación del Contrato que señala: "El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas y disminuidas es un 25%".

En base a lo antes expuesto se suscribe el presente **CONTRATO** que se regulará de conformidad a las siguientes cláusulas:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS, C.A.

COPIA

PRIMERA: Este Contrato se celebra el día cuatro (04) de enero de dos mil veinte y uno (2021), entre la **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG),** la cual tiene **RTN** número **08019010295899**, representada por el Señor **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, Ingeniero Industrial y de Sistemas, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, quien actúa en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 107-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, quien en adelante se denominará **"EL COMPRADOR",** por una parte y **MIRIAM NAZARETH PERDOMO,** Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **"COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S. DE R.L. (CODELEX),** tal como se encuentra acreditado en el expediente de licitación, la cual tiene **RTN** número **080119995332027,** representación que acredita mediante poder de representación de fecha 10 de febrero de 1995, autorizado ante los oficios del Notario Carlos Humberto Medrano Irías, y el cual se encuentra en el expediente de licitación, con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y contratos, en adelante denominado **"EL PROVEEDOR".**

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a entera satisfacción de **"EL COMPRADOR"** los **"SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)"** conforme a las especificaciones técnicas, condiciones especiales y generales del contrato establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional No. 00001-2020, y la oferta original de **"EL PROVEEDOR".**

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es por **DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 20/100. (L. 2,125,876.20)** incluye el 15% de impuesto sobre ventas, pagaderos mensualmente por la cantidad **de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 35/100 (L.177,156.35)** incluido el 15% de impuesto sobre ventas; estos montos corresponden al pago de siete (07) empleados, incluye cualquier costo de productos adicionales no especificados en la oferta o el contrato, pero que sean necesarios para la correcta puesta en marcha y funcionamiento del suministro objeto del contrato. El valor del contrato será pagado con el presupuesto correspondiente para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021)

COPIA

asignado a **"EL COMPRADOR",** bajo la estructura: Institución 280, Programa 01, Act/Obra 002, Objeto 23500.

CUARTA: VIGENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los "SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)" **en el período comprendido del cuatro (04) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).** **"EL COMPRADOR",** asignará un responsable de la administración del contrato, que efectuará la supervisión y seguimiento de las actividades de conformidad a las cláusulas del presente contrato.

QUINTA: ACTIVIDADES DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios de limpieza en el Edificio Principal y demás oficinas adjuntas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG); para lo cual se utilizarán 7 empleados distribuidos en dos turnos de la forma siguiente: "A" de Lunes a Viernes en un horario de 7:00 am a 4:00 pm, "B" Lunes a Viernes de 9:00 am a 5:00 pm y "C" Lunes a Viernes de 7:00 am a 5:00 pm realizando actividades siguientes: **ASIGNACIONES DIARIAS**.- **a)** Barrido y trapeado de pisos, gradas y barandales de los edificios de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), y oficinas adjuntas; **b)** Limpieza de pisos de la segunda planta del edificio principal , con productos especiales para piso de porcelanato; **c)** Limpieza de escritorios, credenzas (incluida las partes de arriba) y útiles de los mismos; **d)** Higienización, desodorización y limpieza general de todos los servicios sanitarios (tres veces diarias como mínimo); **e)** Limpieza de puertas, ventanas internas y externas; **f)** Limpieza de Smart TV, con paños y líquido especial ; **g)** Recoger la basura de todas las áreas especificadas en el pliego de condiciones; **h)** Colocar papel higiénico, jabón y papel de secado de manos en todos los sanitarios; **i)** Dejar el equipo y mobiliario de todas las áreas especificadas en el pliego de condiciones en el mismo lugar donde se encuentren al momento de realizar la limpieza; **j)** Limpieza de puertas de vidrio y de madera con líquido especial; **k)** Cubículos de Archivo y cocinetas; **l)** Limpieza de Microondas y Utensilios de la cocina. **ASIGNACIONES SEMANALES. - a)** Botado de basura recolectada en los edificios y oficinas adjuntas y casetas de vigilancia; **b)** limpieza de muebles de cuero de la segunda planta del edificio principal; **c)** limpieza de las casetas de vigilancia; **d)** Aspirar Alfombras del Edificio Principal (Salones); **e)** pulir y encerar pisos; **f)** cortar la grama, (todo el terreno de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno) y **g)** regar plantas. **ASIGNACIONES DOS VECES POR SEMANA. - a)** Limpieza general

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS

de jardines (cortar, recortar y ribetear el césped u otras cubiertas de la tierra); **b)** limpieza general de paredes internas de las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y Oficinas adjuntas (Gerencia Administrativa, primer piso y oficinas ubicadas en el cuarto piso del Edificio Chiminike y **c)** Lavar enfriadores de agua, Refrigeradoras y microondas. **SERVICIO CADA FIN DE SEMANA**. - **a)** En cada una de las áreas indicadas en el numeral 1.1 del pliego de condiciones, deberán realizarse las labores indicadas dos veces por semana. **b)** Limpieza de la entrada de los edificios y superficies vidriadas y de las aéreas de estacionamiento. **c)** Limpieza de paredes, ventanas y vidrios de domo de iluminación por dentro y por fuera. **d)** Suprimir telas de araña de los techos y rincones. **e)** Limpieza de lámparas y acrílicos, ventiladores, difusores, teléfonos, aire acondicionado (parte externa) y recipientes de basura, etc. **f)** Limpieza de archivos varios, terrazas, salones de capacitación cafetería y comedor) Limpieza de los canales de desagüe de los alrededores de los Edificios especificados en el numeral 1.1 del pliego de condiciones. **SERVICIO DE LIMPIEZA MENSUAL**. - **a)** Pulido y encerado de pisos de los edificios. **b)** Limpieza profunda de muebles, pisos de cerámica, paredes, cortinas y persianas. **c)** Limpieza de alfombras de los salones. **d)** Lavar y shampusiar muebles de tela y sillas en general. **e)** Podar los árboles ubicados en los jardines y aceras externas, de igual manera aplicación de fertilizantes y pesticidas, así como en las plantas ubicadas en las distintas áreas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG). **SERVICIO EN FORMA TRIMESTRAL**. - **a)** Fumigación de zancudos, jates, cucarachas y otras plagas (edificios, oficinas adjuntas, bodegas, terrazas, almacén, archivo). **b)** Exterminar los roedores tanto en áreas internas como externas. **c)** Fumigar todas las instalaciones contra termitas en papelería, estantería, libros y material delicado. **d)** Limpieza de la cisterna. **SERVICIO DE DESINFECCIÓN**. - Además de los bactericidas de uso rutinario, **"EL PROVEEDOR"** deberá aplicar mensualmente, en todas las áreas objeto de limpieza y desinfección, una solución bactericida de óptima calidad que contenga una fórmula de mayor concentración, el cual previo a su aplicación deberá ser aprobado por la Gerencia Administrativa. **LIMPIEZA DE CISTERNAS CADA TRES MESES. –** Se realizará la limpieza de las dos (2) cisternas, trabajo que se efectuará mediante programación sistematizada, la cual será coordinada con el Departamento de Gerencia Administrativa para realizar el tratamiento y procedimiento de las mismas y siguiendo los métodos de rutina para la limpieza de cisternas como ser: vaciado parcialmente de la cisterna utilizando la bomba succionadora de agua para que el servicio sea eficiente, cerrar el paso de agua entrante y también se debe cerrar el paso hacia las tuberías para evitar que se ensucien durante la limpieza, lavado de

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIO DE ESTADO
HOND. C.A.

COPIA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

paredes utilizando los materiales y equipo necesario para llevar a cabo este procedimiento, la limpieza se realizará utilizando las cantidades de cloro necesarias con los productos de óptima calidad, asimismo agregando los suministros de pastillas de cloro de acuerdo con las capacidades de las cisternas, aplicando una pastilla de cloro por cada 1,500 litros de agua. **SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN. -** Actividades relacionadas con el mantenimiento de las áreas verdes: **1)** Incrementar la vistosidad y colorido de las áreas verdes, mediante la siembra de nuevas plantas y mantenimiento de las ya existentes (Trimestralmente). **2)** Desbrozar los jardines y plantas que lo requieran (Semanalmente). **3)** Mantener las plantas libres de las posibles plagas que pudiesen presentar (según se requiera). **4)** Limpiar o desfollar oportunamente las plantas para evitar la existencia de hojas secas que dificulten el crecimiento correcto de las mismas, y que en su proceso pierdan fuerza tratando de revivirlas (según se requiera). **5)** Podar los diferentes tipos de plantas para mantener el aspecto y formas propicios para cada sección de las áreas verdes (Mensualmente). **6)** Recolectar todos los elementos ajenos al jardín como los sobrantes de las podas para evitar la acumulación de humedad, proliferación de hongos y eviten la correcta respiración del césped (Diariamente). **7)** Identificar, prevenir o curar enfermedades de las plantas (según se requiera). **8)** Podar, recortar el césped, podar la grama (Mensualmente) **9)** Fumigar (3 veces al año). **10)** Fertilizar (Mensualmente). **11)** Reforzar (abonar las Plantas) (4 veces al año). **12)** Regar plantas en general (Diariamente). **13)** Plantar césped u otras cubiertas de la tierra (según se requiera). **14)** Ribetear arboles (Trimestralmente).

SEXTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- a) Mantener la nómina del personal requerido (7) empleados, con el fin de garantizar la prestación de los servicios la cual será verificada periódicamente por **"EL COMPRADOR";** b) entregar a **"EL COMPRADOR"** a la firma del presente contrato el listado del personal asignado para prestar los Servicios de Limpieza aprobado por la Gerencia Administrativa y deberá acreditar que el personal no ha sido encausado o procesado por delitos penales (hoja de antecedentes penales); c) No podrá realizar cambios en la nómina del personal asignado, sin la autorización por escrito de la Gerencia Administrativa, para lo cual deberá acreditar los documentos personales y antecedentes penales del nuevo personal que será asignado; d) Será responsable por la puntualidad o el cumplimiento del horario de trabajo establecido, por parte del personal que designe, para realizar los servicios contratados; e) Entregar los materiales para realizar las labores establecidas en el presente contrato en los primeros cinco (5) días de cada mes, mediante Acta de Entrega firmada por parte de **"EL**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIO DE ESTADO
HOND. C.A.

COPIA

COMPRADOR" y **"EL PROVEEDOR"** la que será parte integral de este contrato.

SÉPTIMA: OBLIGACIÓN DERECHOS LABORALES: "EL PROVEEDOR" se obliga a dar cumplimiento a la **CIRCULAR No. CGG-2847-2016** de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil diez y seis (2016): a) cumplir con todos los derechos laborales y demás prestaciones sociales del personal asignado a **"EL COMPRADOR"** particularmente los derechos al salario mínimo, igualdad de remuneración por igual trabajo, jornada de trabajo, vacaciones, horas extras, seguridad social, seguridad e higiene laborales, indemnizaciones por riesgo profesional y demás derechos y prestaciones sociales; b) asumirá en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social, con el personal que asigne a las labores descritas en este contrato, señaladas en los artículos 95, 401 y 402 y demás aplicables del Código de Trabajo, relevando a **"EL COMPRADOR"** de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACION. - Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros.

NOVENA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. - En caso de incumplimiento del plazo para la prestación de los servicios objeto de este contrato no justificado, por parte de **"EL PROVEEDOR",** éste pagará a **"EL COMPRADOR"** en concepto de la multa diaria aplicable la cual se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo sin perjuicio de las obligaciones pactadas, Articulo 76, Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021.

DECIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una Garantía de Cumplimiento por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses a la fecha de término del contrato.

DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato terminará por su debido cumplimiento en la fecha pactada, y por las siguientes causas: 1) Por incumplimiento de cualquiera de las partes o cuando hubiere causa suficiente y justificada para su terminación; 2) Por el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 3) La suspensión definitiva de la prestación de los servicios por un plazo superior a un (1) día durante el mes;

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS

COPIA

4) La disolución, quiebra o la comprobada incapacidad financiera de **"EL PROVEEDOR"**; 5) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 6) El mutuo acuerdo de las partes; 7) Por lo señalado en el artículo 78 del Decreto No. 182 2020 que contiene las Disposiciones Presupuestarias del ejercicio fiscal del año 2021, que establece *"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia."*

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN O ENMIENDA. - El presente contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, mediante la suscripción de un Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato.

DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO. - Forman parte de este contrato: las Bases de la Licitación Pública Nacional No. 00001-2020, la Resolución de Adjudicación No. 00014-2020, Oferta Técnica, Económica, Garantía de Cumplimiento de Contrato, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA CUARTA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES. - En lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley General de la Administración Pública, Ley de Procedimiento Administrativo, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, y demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado y normas generales aplicables.

DECIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Municipio del Distrito Central.

DECIMA SEXTA: INTEGRIDAD. - Las partes se comprometen a cumplir con la Cláusula de Integridad establecida mediante Acuerdo No. SE-037-2013 /25 de junio del 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública. publicado en la Gaceta No. 33,210 de fecha 23 de agosto del 2013.

DECIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. - Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual, firman el presente Contrato por duplicado de igual contenido y valor de conformidad con las leyes de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

POR Y EN NOMBRE DEL COMPRADOR:

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR:

CODELEX

MIRIAM NAZARETH PERDOMO,
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE
(CODELEX)